

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE CULTURAL 2024
DECRETO ALCALDICIO N°. 1872**

DALCAHUE, 24 de julio del 2024.-

VISTOS: El Certificado N° 111 de la Secretaria Municipal de fecha 19 de julio del 2024; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

DECRETO: Apruébese en todos los puntos los convenios con fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre el Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondevé Cultural que a continuación se indican.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	AGRUPACIÓN CARRERAS A LA CHILENA	65.108.135-1	\$ 400.000
2	COMUNIDAD INDÍGENA "EL ARRRAJÁN" TENAÚN	65.226.254-6	\$ 400.000
3	ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPU NAHUE	65.084.492-0	\$ 368.343
4	AGRUPACIÓN PRODUCTIVA FLOR DEL CANELO	65.077.725-5	\$ 400.000
5	COMUNIDAD INDÍGENA QUILOCOYAN	65.188.014-9	\$ 400.000
6	CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLÓRICO DALCAHUE JOVEN	65.121.943-4	\$ 400.000
7	AGRUPACIÓN DE ARTESANOS PARAMPAHUE	65.119.453-9	\$ 400.000
8	COMUNIDAD INDÍGENA EL CANELO DE CALEN BAJO	65.043.066-2	\$ 388.620
9	AGRUPACIÓN DE TURISMO EX ESTACIÓN BUTALCURA BAJO	65.088.216-4	\$ 356.000
10	AGRUPACIÓN DE ARTISTAS Y FOLCLORISTAS DE DALCAHUE	65.008.287-7	\$ 400.000
11	AGRUPACIÓN CULTURAL CONJUNTO FOLCLÓRICO RAÍCES HUASAS	65.206.202-4	\$ 400.000
12	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA EL FARO	65.219.686-1	\$ 400.000

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la cuenta 24.01.004.025 Centro de Costo: 040405 FONDEVE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Alcaldía
DIDECO
Transparencia
Of. de Partes

AWGA/MAAB/PDMM/dfmp



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Carreras a la Chilena Tenaún** Rut: 65.108.135-1 representada por su presidente Sr. Jorge del Transito Pérez Guerrero con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Carreras a la Chilena Tenaún**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Carreras a la Chilena Tenaún** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

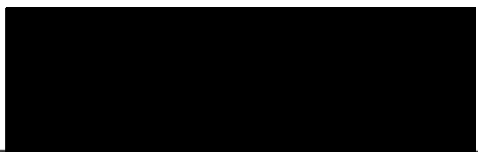
"EQUIPAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Carreras a la Chilena Tenaún** de \$129.990 (cientos veinte nueve mil novecientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JORGE DEL TRANSITO PÉREZ GUERRERO
PRESIDENTE AGRUPACIÓN CARRERAS A LA
CHILENA TENAUÍN



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comunidad Indígena El Arrayán** Rut: 65.226.254-6 representada por su presidente Sr. José Neftalí Calbuyahue Marió con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena El Arrayán**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena El Arrayán** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“ADQUISICIÓN INDUMENTARIA EL ARRAYÁN”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena El Arrayán** de \$82.283 (ochenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JOSÉ NEFTALÍ CALBUYAHUE MARIO
PRESIDENTE COMUNIDAD INDÍGENA
EL ARRAYÁN


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Asociación Indígena Mapu Nahuen** Rut: 65.084.492-0 representada por su presidente Sr. Julio Cristian Legue Mañao con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Asociación Indígena Mapu Nahuen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Asociación Indígena Mapu Nahuen** al FONDEVE 2024 tipología encuentros culturales por la suma de \$368.343 (Trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

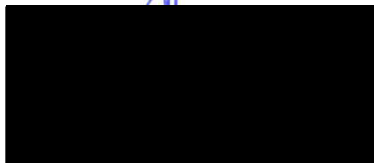
“ONCE MATEADA CHILOTA CON INTERCAMBIO DE SEMILLAS”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Asociación Indígena Mapu Nahuen** de \$40.927 (cuarenta mil con novecientos veinte siete pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JULIO CRISTIAN LEGUE MAÑAO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPU
NAHUEN



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Productiva Flor del Canelo** Rut: 65.077.725-5 representada por su presidenta Sra. Yasna Ximena Guenel Barria con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Productiva Flor del Canelo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Productiva Flor del Canelo** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"INSUMOS PARA CONTINUIDAD TALLERES DE QUELGO, PRESERVANDO LA CULTURA CHILOTA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Productiva Flor del Canelo** de \$60.000 (sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

YASNA XIMENA GUENEL BARRIA
PRESIDENTA AGRUPACIÓN PRODUCTIVA
FLOR DEL CANELO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comunidad Indígena Quilacoyan** Rut: **65.188.014-9** representada por su presidenta Sra. Susana del Carmen Caulle Inayao con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena Quilacoyan de Chovi San Juan**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena Quilacoyan de Chovi San Juan** al FONDEVE 2024 tipología Elaboración de Audiovisuales y equipamiento por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"REALZANDO NUESTRA IDENTIDAD"

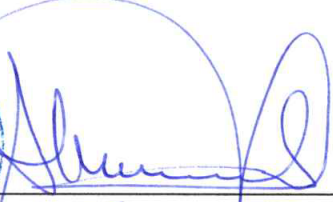
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena Quilacoyan de Chovi San Juan** de \$85.450 (ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SUSANA DEL CARMEN CAULLE INAYAO
PRESIDENTA COMUNIDAD INDÍGENA
QUILACOYAN DE CHOVI SAN JUAN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club de Cueca y Ballet Folclórico Dalcahue Joven** Rut: 65.121.943-4 representada por su presidente Sr. Claudio Marcelo Miranda Escobar con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club de Cueca y Ballet Folclórico Dalcahue Joven**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club de Cueca y Ballet Folclórico Dalcahue Joven** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

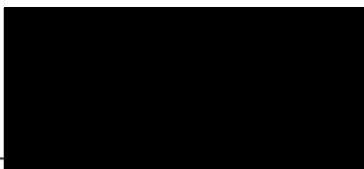
“IDENTIFICANDO NUESTRA ORGANIZACIÓN”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Club de Cueca y Ballet Folclórico Dalcahue Joven** de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



CLAUDIO MARCELO MIRANDA ESCOBAR
PRESIDENTE CLUB DE CUECA Y BALLE
FOLCLÓRICO DALCAHUE JOVEN



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Artesanos Parampahue de Dalcahue** Rut: 65.119.453-9 representada por su presidenta Sra. Soledad Andrea Silva Rivera con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Artesanos Parampahue de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Artesanos Parampahue de Dalcahue** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

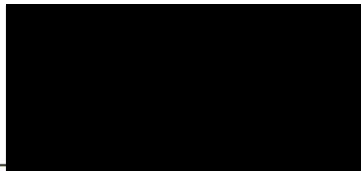
ARTESANIAS Y LITERATURA CHILOTA "RESCATANDO LA IDENTIDAD DE DALCAHUE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Artesanos Parampahue de Dalcahue** de \$144.250 (ciento cuarenta y cuatro mil con doscientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

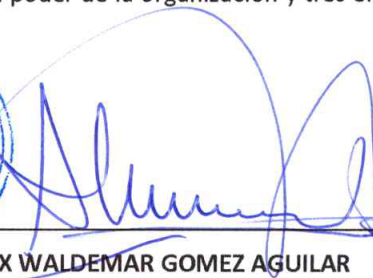
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SOLEDAD ANDREA SILVA RIVERA
PRESIDENTA AGRUPACIÓN DE ARTESANOS
PARAMPAHUE DE DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comunidad Indígena el Canelo de Calen Bajo** Rut: 65.043.066-2 representada por su presidente Sr. Angel Alfredo Nancuante Millao con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena el Canelo de Calen Bajo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena el Canelo de Calen Bajo** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$388.620 (Trescientos ochenta y ocho seiscientos veinte mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“COMO SE ELABORAN LOS MILCAOS EN NUESTRA COMUNIDAD”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena el Canelo de Calen Bajo** de \$43.180 (cuarenta y tres mil ciento ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ANGEL ALFREDO NANCUANTE MILLAO
PRESIDENTE COMUNIDAD INDÍGENA EL
CANELO DE CALEN BAJO



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Turismo Ex Estación de Butalcura Bajo Rut: 65.088.216-4** representada por su presidenta Sra. Nancy Justina Vergara Vejar con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Turismo Ex Estación de Butalcura Bajo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Turismo Ex Estación de Butalcura Bajo** al FONDEVE 2024 tipología Elaboración de Audiovisuales por la suma de \$356.000 (Trescientos cincuenta y seis mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"PRESERVANDO LOS RELATOS DEL TREN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Turismo Ex Estación de Butalcura Bajo** de \$44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

NANCY JUSTINA VERGARA VEJAR
PRESIDENTA AGRUPACIÓN DE TURISMO EX
ESTACIÓN DE BUTALCURA BAJO



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Artistas y Folcloristas** Rut: 65.008.287-7 representada por su presidente Sr. Rubén Darío Saldivia Valenzuela con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Artistas y Folcloristas de la comuna de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Artistas y Folcloristas** al FONDEVE 2024 tipología Encuentros Culturales por la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

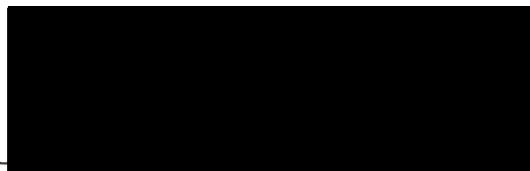
“FIESTA CHILOTA CAMPESINA”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Artistas y Folcloristas** de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



RUBÉN DARIO SALDIVIA VALENZUELA
PRESIDENTE AGRUPACIÓN DE ARTISTAS Y
FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas Rut: 65.206.202-4** representada por su presidenta Sra. Analía Soledad Fabían Hurtado con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

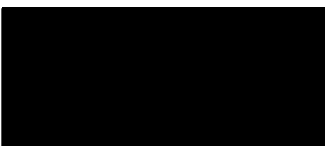
“CADA HUASO CON SU SOMBRERO”

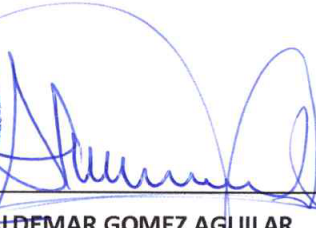
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas** de \$330.500 (trescientos treinta mil quinientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ANALÍA SOLEDAD FABIÁN HURTADO
PRESIDENTA AGRUPACIÓN CULTUAL
CONJUNTO FOLCLÓRICO RAICES HUASAS



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva El Faro** Rut: 65.219.686-1 representada por su presidente Sr. Marco Antonio Castañeda Aravena con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva El Faro de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva el Faro de Dalcahue** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA VENTA DE ARTESANÍA DE SOCIOS”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva El Faro de Dalcahue** de \$40.640 (cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARCO ANTONIO CASTAÑEDA ARAVENA
PRESIDENTE AGRUPACIÓN SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVA EL FARO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE